

Manual Usuarios Externos “Aviso y Autorización de Importación de Fertilizantes”

Sección VUCE (DI REPA)

Versión: 1.0

Última modificación: 04/10/2025

Objetivo.....	1
Alcance.....	1
1. Aviso de Importación y Autorización de Importación de Fertilizantes y Enmiendas.....	2
1.1 Documentos.....	2
1.2. Selección de opción.....	2
2. Aviso de Importación de Fertilizantes y Enmiendas.....	2
2.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	3
2.2. Pregunta con respuesta negativa.....	3
2.3. Documento a presentar.....	4
3. Autorización de Importación de Fertilizantes y Enmiendas.....	5
3.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	5
3.2. Pregunta con respuesta negativa.....	5
3.3. Documento a presentar.....	6
4. Códigos de Error.....	7
5. Soporte.....	8
6. Mecanismo de Contingencia.....	8

Objetivo

Que la Resolución N° 214 del 1 de abril de 2025 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), reglamenta los requisitos para la elaboración, el fraccionamiento, la distribución, la importación o la exportación de productos fertilizantes, estimulantes, enmiendas, sustratos, inoculantes, acondicionadores, protectores y materias primas, así como de las plantas en las que se desarrollen dichas actividades

Que el artículo 3° de la citada resolución establece los procedimientos para la obtención del “Aviso de importación” para los productos con certificaciones emitidas por las autoridades competentes de los países contemplados en el Anexo I del Decreto N° 101/25 y para la obtención de la “Autorización de Importación” de fertilizantes y enmienda para el resto de los productos no alcanzados por el Anexo I del Decreto N° 101/25.

Que, asimismo, el artículo 4° de la mencionada Resolución N° 214/25 (SENASA) establece que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria arbitrará los medios para acordar con la Dirección General de Aduanas, que mediante el Régimen de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), se remitan los “Avisos de Importación” y “Autorización de Importación” en el marco del “Servicio de Recepción de LPCO” para la admisión de Licencias, Permisos, Certificados y Otros documentos, a fin de que su validación sea automática en el Sistema Informático MALVINA (SIM), la que deberá ser declarada al momento de la oficialización de las solicitudes de importación.

Finalmente, la Resolución General ARCA N° 5731/2025 establece en el ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) el “Aviso de Importación” y la “Autorización de Importación”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 101 del 14 de febrero de 2025 y la Resolución N° 214 (SENASA) del 1 de abril de 2025.

Alcance

Todos los usuarios que intervengan en las operaciones de importación que requieran **Aviso de Importación o Autorización de Importación de fertilizantes y enmiendas.**

1. Aviso de Importación y Autorización de Importación de Fertilizantes y Enmiendas

1.1 Documentos

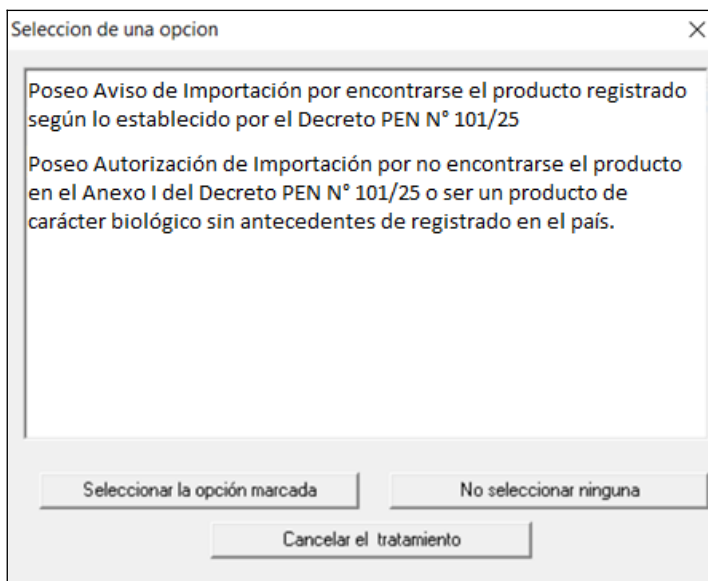
Se reemplaza el documento **AUTOSENASAGRO** por los siguientes documentos solicitados a la oficialización:

LPCOVUCE0030 (Aviso de Importación de Fertilizantes): Se requiere cuando se declara que los productos importados cuentan con certificaciones de inscripción o registro emitidas por las autoridades competentes de los países contemplados en el Anexo I del Decreto 101 del 14 de febrero de 2025

LPCOVUCE0031 (Autorización de Importación de Fertilizantes): Se requiere cuando se declara que los productos importados no cuentan con certificaciones de inscripción o registro emitidas por las autoridades competentes de los países contemplados en el Anexo I del Decreto 101 del 14 de febrero de 2025, o para el caso de productos con carácter biológico sin antecedentes de registro en el país.

1.2. Selección de opción

Al ejecutar el presupuesto del ítem el sistema mostrará la siguiente lista de opciones:



Selección de una opción

Poseo Aviso de Importación por encontrarse el producto registrado según lo establecido por el Decreto PEN N° 101/25

Poseo Autorización de Importación por no encontrarse el producto en el Anexo I del Decreto PEN N° 101/25 o ser un producto de carácter biológico sin antecedentes de registrado en el país.

Seleccionar la opción marcada No seleccionar ninguna

Cancelar el tratamiento

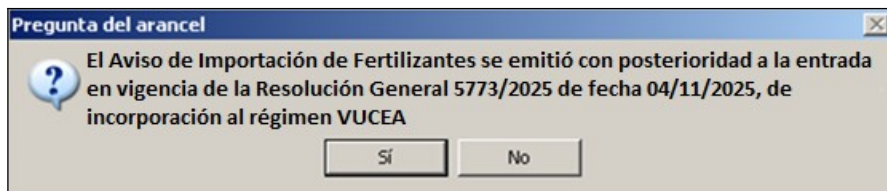
2. Aviso de Importación de Fertilizantes y Enmiendas

Los “**Avisos de Importación de Fertilizantes**” emitidos al amparo de la **Resolución 214/2025** podrán ser declarados al momento de registrar una destinación de importación por una única vez.

Luego de seleccionar la opción:

“Poseo Aviso de Importación por encontrarse el producto registrado según lo establecido por el Decreto PEN N° 101/25”

Se emitirá la siguiente pregunta:



La fecha de emisión del Aviso que deberá tener en cuenta es la que se encuentra al final de documento sobre el código único de validación electrónica (CUVE).

Fecha de aviso: **25/08/2025**
CUVE: **7451590**

2.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar un Aviso de Importación de Fertilizantes emitido con posterioridad a la entrada en vigencia de la **Resolución General 5773/2025** de fecha **04/11/2025** deberá responder la pregunta de manera afirmativa.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: **LPCOVUCE0030TXT**, Valor=**SI**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

“Atento que el Aviso de Importación previsto en la Resolución 214/25 de SENASA y sus modificatorias, fuera validado informáticamente, no deberá aportar el mismo en formato papel.”

Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar el Aviso en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el mismo podrá ser presentada en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

2.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar que el Aviso de Importación de Fertilizantes fue emitido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General 5773/2025 de fecha 04/11/2025 y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: **LPCOVUCE0030TXT**, Valor=**NO**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

"Requiere la presentación física del Aviso de Importación previsto en la Resolución 214/25 de SENASA y sus modificatorias"

Cuando la pregunta sea respondida negativamente no se realizarán validaciones automáticas sobre el Aviso declarado.

2.3. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento **LPCOVUCE0030** debiendo el usuario declarar en el campo “Referencia” el código único de validación electrónica (CUVE) que se encuentran al final del documento (ej. 98792165) correspondiente al Aviso de Importación de Fertilizantes que fue informado por el SENASA.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/A: Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Est. Merc: Pago de C: Mon: Fob tota: C: F:

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0030	AVI-RESO-214/25	S	7894651

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



DECLARACIÓN JURADA - AVISO DE IMPORTACIÓN DE FERTILIZANTES
(Producto alcanzado por el Anexo I Decreto 101/25)

EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS

Nº de aviso: [REDACTED]

[REDACTED] CUIT [REDACTED] comunica que importará el siguiente producto:

Nº de Registro: [REDACTED]

Volumen máximo: **160,0 KILOGRAMO**
Cantidad máxima de unidades de comercialización: **4,0 UNIDAD / ES -**

Fecha de ingreso: [REDACTED]

Lugar de entrada: **PUENTE INTERNACIONAL GETULIO VARGAS - PASO DE LOS LIBRES (RA) - URUGUAYANA (BR) - PUESTO FRONTERA**

El presente aviso será válido hasta el: **24/09/2025**

Aviso autogestionado por: [REDACTED]

Fecha de aviso: **25/08/2025**
CUVE: [REDACTED]

Fecha de emisión del presente documento: **22/09/2025**

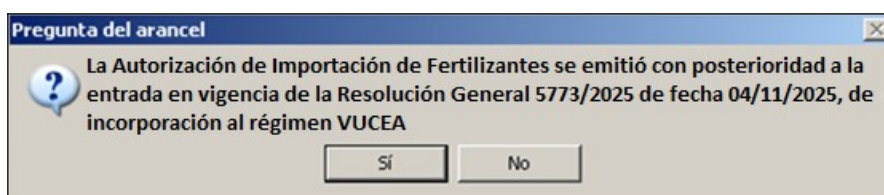
3. Autorización de Importación de Fertilizantes y Enmiendas

Las “**Autorizaciones de Importación de Fertilizantes**” emitidas al amparo de la **Resolución N° 214/2025** podrán ser declaradas al momento de registrar una destinación de importación por una única vez.

Luego de seleccionar la opción:

“Poseo Autorización de Importación por no encontrarse el producto en el Anexo I del Decreto PEN N° 101/25 o ser un producto de carácter biológico sin antecedentes de registro en el país”

Se emitirá la siguiente pregunta:



La fecha de emisión de la Autorización que deberá tener en cuenta es la que se encuentra al final de documento sobre el código único de validación electrónica (CUVE).

Fecha de autorización: 18/09/2025
CUVE: 7457724

3.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar que la “Autorización de Importación de Fertilizantes” fue emitida con posterioridad a la **Resolución General 5773/2025** de fecha **04/11/2025**, deberá responder la pregunta de manera afirmativa.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: **LPCOVUCE0031TXT**, Valor=**SI**.

Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Autorización de Importación en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, la misma podrá ser presentada en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

"Atento que la Autorización de Importación prevista en la Resolución 214/25 de SENASA y sus modificatorias fuera validada informáticamente, no deberá aportar la misma en formato papel"

3.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar que la “Autorización de Importación de Fertilizantes” fue emitida con anterioridad a la Resolución General 5773/2025 de fecha 04/11/2025 y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa.

La respuesta quedará grabada bajo el Código: **LPCOVUCE0031TXT**, Valor: **NO**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

"Requiere la presentación física de la Autorización de Importación prevista en la Resolución 214/25 de SENASA y sus modificatorias"

3.3. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento **LPCOVUCE0031** debiendo el usuario declarar en el campo **"Referencia"** el código único de validación electrónica (CUVE) que se encuentran al final del documento (ej. 98792165) correspondiente a la Autorización de Importación de Fertilizantes que fue informada por el SENASA.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Documento a Presentar

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0031	AUT-RESO-214/25	S	98792165

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE FERTILIZANTES
EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS Y BIOLÓGICOS

N° de autorización: [REDACTED]

El Senasa autoriza a [REDACTED] CUIT [REDACTED]
a importar el siguiente producto:

Nro de Registro: [REDACTED]

Marca/denominación: [REDACTED]

Aptitud: **Fertilizante**

Naturaleza: **Químico**

Estado físico: **Líquido**

Aportes: [REDACTED]

País de origen: **ITALIA**

Volumen máximo: **1000,0 LITRO**

Cantidad máxima de unidades de comercialización: **500,0 UNIDAD / ES**

Identificación de lotes: [REDACTED]

Fecha de ingreso: **20/09/2025**

Punto de ingreso: **BUENOS AIRES - PUERTO**

Sitio de almacenaje inicial una vez liberado por ADUANA a los fines de su eventual fiscalización:
[REDACTED]

La presente autorización será válida hasta: **18/10/2025**

Autorización solicitada por: [REDACTED]

Fecha de autorización: **18/09/2025**
CUVE: [REDACTED]

Fecha de emisión del presente documento: **22/09/2025**

4. Códigos de Error

Al momento de la oficialización el Sistema podrá mostrar alguno de los siguientes mensajes de error:

CÓDIGO ERROR	DESCRIPCIÓN
0001-Referencia de LPCO declarada es inexistente	El número de Aviso/Autorización declarado es incorrecto
0002-LPCO declarado no corresponde al solicitado	Autorización/Aviso declarado no corresponde al Documento Aduanero solicitado
0003-El LPCO declarado se encuentra Anulado	Autorización/Aviso se encuentra en estado "Anulado"
0004-LPCO fuera de vigencia autorizada	Autorización/Aviso declarado se encuentra fuera de la vigencia autorizada
0005-CUIT Imp/Exp no coincide con LPCO	La CUIT declarada no coincide con la informada en Autorización/Aviso
0007-LPCO utilizado en otra Declaración Aduanera	Autorización/Aviso ya fue utilizado en una Declaración Aduanera
0024-País de Origen no coincide con LPCO	El país de origen no coincide con el informado en Autorización/Aviso

5. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: madia@afip.gob.ar

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: guardias-diinad@afip.gob.ar

24 hrs: enlace_direpa@afip.gob.ar

6. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de los LPCO, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. El sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

Aviso de Importación de Fertilizantes (LPCOVUCE0030):

"Requiere la presentación física del Aviso de Importación previsto en la Resolución 214/25 de SENASA y sus modificatorias".

Autorización de Importación de Fertilizantes (LPCOVUCE0031):

"Requiere la presentación física de la Autorización de Importación prevista en la Resolución 214/25 de SENASA y sus modificatorias"